

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ITB)

ITB24 002 - PR 4200774098 - Compra de equipos de Topografía

N.º de referencia de la ITB: ITB24 – 002 – PR 4200774098	País: Colombia	Emitida el: 23 octubre 2024
---	----------------	-----------------------------

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

La Organización internacional para las Migraciones, de aquí en adelante la OIM, invita a los posibles licitantes a que presenten una licitación, de acuerdo con las Condiciones Generales de los Contratos y la lista de requisitos, según lo expuesto en esta convocatoria de licitación (ITB).

Para poder presentar una licitación, lea atentamente los siguientes documentos adjuntos.

- Sección 1: Esta carta de invitación
- Sección 2: Instrucciones para los licitantes
- Sección 3: Hoja informativa
- Sección 4: Criterios de evaluación
- Sección 5: Lista de requisitos
- Sección 6: Condiciones del contrato y contratos estándar
- Sección 7: Formularios de licitación
 - Formulario A: Confirmación de la licitación
 - Formulario B: Lista de comprobación
 - Formulario C: Presentación de la licitación
 - Formulario D: Información del licitante
 - Formulario E: Información de la unión temporal de empresas/consorcio/asociación
 - Formulario F: Elegibilidad y calificación
 - Formulario G: Licitación técnica
 - Formulario H: Lista de precios
 - Formulario I: Garantía de licitación

Si está interesado en presentar una licitación como respuesta a esta ITB, elabore su licitación de acuerdo con los requisitos y procedimientos expuestos en esta ITB y preséntela dentro del período habilitado para la presentación de licitaciones que se indica en la sección 3 (Hoja informativa).

Sirva como acuse de recibo de esta ITB la devolución del formulario A (Confirmación de la licitación) adjunto cumplimentado por correo electrónico a la dirección [Haga clic o pulse aquí para introducir el texto.](#), a más tardar el [Haga clic o pulse para introducir una fecha.](#), indicando si está interesado en presentar o no una licitación. Si necesita alguna aclaración, no dude en contactar con la persona que figura en la sección 3 (Hoja informativa) como punto focal para consultas acerca de esta ITB.

Esperamos Recibir su oferta

Aprobada por

Nombre: Rebeca Martell
Cargo: Supply Chain Officer
Fecha: 23 octubre 2024

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

GENERAL	
<p>1. Alcance</p>	<p>Se invita a los licitantes a presentar una oferta por los bienes/servicios/obras especificados en la Sección 5. Lista de requisitos: Lista de requisitos, de conformidad con el presente Llamado a licitación. Un resumen del alcance de la licitación se incluye en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los licitantes deben cumplir todos los requisitos de esta ITB, incluida cualquier modificación por escrito por parte de la OIM. Este ITB se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de la OIM.</p>
<p>2. Interpretación de la ITB</p>	<p>Cualquier licitación presentada se considerará una oferta del licitante, pero no constituirá ni implicará la aceptación de la licitación por parte de OIM. OIM. no tiene la obligación de adjudicar un contrato a ningún licitante como consecuencia de esta ITB.</p>
<p>3. Código de Conducta de los Proveedores</p>	<p>Todos los licitantes deben leer el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y aceptar que ofrecen los estándares mínimos que se esperan de un proveedor de las Naciones Unidas. El Código de Conducta, que incluye principios sobre el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética, se puede consultar en Código de conducta de proveedores/as (ungm.org)</p>
<p>4. Licitantes elegibles</p>	<p>Los licitantes tendrán la capacidad legal para celebrar un contrato vinculante con OIM.</p> <p>Un licitante, y todas las partes que constituyan un licitante, podrá tener la nacionalidad de cualquier país, excepto la de los países enumerados en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si dicho licitante está constituido, registrado u opera de conformidad con las disposiciones jurídicas de dicho país.</p> <p>Se descalificará a todos los licitantes que tengan conflictos de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si está asociado (o lo estuvo en el pasado) con una empresa, o con cualquiera de sus afiliados, que fuera contratada por OIM. para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se usarán en la adquisición de los servicios requeridos en el presente proceso de adquisición.</p> <p>Los licitantes no podrán presentar una licitación si, en el momento de la presentación, el licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Está incluido en la Lista de Inelegibilidad, administrada por UNGM, que agrega la información proporcionada por los organismos, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas. ● Está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Consolidated United Nations Security Council Sanctions List), incluida la lista de la resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN Security Council Resolution 1267/1989 list). ● Está incluido en la Lista del Banco Mundial de proveedores irresponsables para adquisiciones corporativas (World Bank Corporate Procurement Listing of Non-Responsible Vendors) y en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles (World Bank Listing of Ineligible Firms and Individuals). ● Otras listas de sanciones, si aplica y a discreción de la OIM.
<p>5. Bienes, obras y servicios elegibles</p>	<p>El origen de todos los bienes, obras o servicios que se provean en virtud del contrato puede ser en cualquier país, a excepción de aquellos que se enumeran en la sección 3 (Hoja informativa),</p>

	<p>y todos los gastos efectuados en virtud del contrato se limitarán a dichos bienes, obras y servicios.</p> <p>A efectos de esta cláusula, «origen» hace referencia al lugar en el que se extraen, cultivan o producen los bienes, o el lugar desde el que se prestan los servicios relacionados. La producción de un bien se alcanza cuando, a través de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje principal y sustancial de los componentes, se consigue un producto reconocible que es considerablemente diferente en características básicas, fines o utilidad a sus componentes.</p> <p>El origen de los bienes, obras y servicios es un concepto distinto a la nacionalidad del licitante.</p>
6. Información confidencial	<p>Los documentos de la ITB y cualquier especificación, planificación, dibujo, patrón, muestra o información emitida o proporcionada por OIM tiene, como única finalidad, permitir que se complete la licitación y no se podrá utilizar para ningún otro fin. Los documentos de la ITB y cualquier información adicional que se les proporcione a los licitantes seguirán siendo propiedad de OIM. Todos los documentos que puedan formar parte de la licitación se convertirán en propiedad de OIM., que no tendrá la obligación de devolvérselos a su empresa.</p>
7. Publicidad	<p>Durante el proceso de ITB, el licitante no podrá crear ninguna publicidad que guarde relación con la ITB.</p>
DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
8. Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Los licitantes pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la ITB antes de la fecha que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Cualquier solicitud de aclaración se debe enviar por escrito y de la manera que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Las explicaciones o interpretaciones que proporcionen los miembros del personal que no sean la persona de contacto que figura en los documentos no se considerarán vinculantes ni oficiales.</p> <p>La OIM proporcionará las respuestas a las aclaraciones mediante el método que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La OIM deberá tratar de proporcionar una respuesta a las aclaraciones de manera diligente, pero cualquier retraso que se produzca en dar tal respuesta no obligará a la OIM a ampliar la fecha de presentación de las licitaciones, a menos que la OIM considere que dicha ampliación está justificada y es necesaria.</p>
9. Modificación de los documentos de licitación	<p>En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones, la OIM podrá, por cualquier motivo, enmendar la ITB a través de una modificación, por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante. Las modificaciones se pondrán a disposición de todos los posibles licitantes.</p> <p>Si la modificación es sustancial, la OIM podrá ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones, de manera que los licitantes dispongan de un período de tiempo razonable para incorporar la modificación a sus licitaciones.</p>
PREPARACIÓN DE LICITACIONES	
10. Costo de la preparación de la licitación	<p>El licitante deberá correr a cargo de todos los costos relacionados con la preparación o presentación de la licitación, independientemente de si su licitación acaba siendo seleccionada o no. La OIM no se hará responsable de dichos costos, independientemente de la gestión o resultado del proceso de adquisición.</p>
11. Idioma	<p>La licitación y cualquier otra correspondencia relacionada que intercambien el licitante y la OIM estarán escritas en el idioma especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p>
12. Documentos que conforman la licitación	<p>La licitación estará compuesta por los siguientes documentos y formularios relacionados, cuya información se incluye en la sección 3 (Hoja informativa):</p>

	<p>a) Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante</p> <p>b) Oferta técnica</p> <p>c) Lista de precios</p> <p>d) Garantía de la Licitación</p>
13. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante	<p>El licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su estado como proveedor elegible y calificado mediante los formularios que se proporcionan en la sección 7 y entregando los documentos que requieren dichos formularios. Para poder adjudicar un contrato a un licitante, deberá documentar sus calificaciones de forma satisfactoria para la OIM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rut • Cámara Comercio • Cedula Ciudadania Representante Legal • Certificacion Bancaria. • Signed vendor information sheet • Code conduct UN
14. Licitación técnica	<p>El licitante deberá presentar una licitación técnica utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requerimientos en la ITB.</p>
15. Nota de precios	<p>La lista de precios deberá prepararse utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requisitos en la ITB.</p> <p>Los precios y descuentos presupuestados por el licitante deberán cumplir los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los elementos y lotes (si procede) deben enumerarse por separado, al igual que sus precios. • El precio que se presupuestará deberá ser el precio total de la licitación, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. • El licitante deberá presupuestar cualquier descuento incondicional e indicar su método de aplicación. • El término INCOTERM se regirá por las reglas establecidas en la edición de 2020 de los INCOTERMS, publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Las reglas de los INCOTERM y el lugar de destino se especifican en la sección 5 (Lista de requisitos). • Los precios que presupueste el licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del contrato por parte del licitante y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, a menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que una licitación que se presente con un precio ajustable no cumple con los requisitos y se rechazará. Sin embargo, si de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa) los precios presupuestados por el licitante están sujetos a ajustes durante el período de ejecución del contrato, aquellas licitaciones presentadas con una cotización de precio fijo no se rechazarán, pero se considerará que el ajuste de precios es de cero. • Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa) que se convocan licitaciones para contratos individuales (lotes) y no se indica lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), los precios presupuestados corresponderán al 100 % de los elementos especificados en cada lote y al 100 % de las cantidades especificadas de cada elemento de cada lote. Los licitantes que deseen ofrecer una reducción del precio (descuento) para la adjudicación de más de un lote deberán especificar la reducción del precio aplicable.
16. Divisas de la licitación	<p>Todos los precios se presupuestarán en la divisa o divisas que se indiquen en la sección 3: (Hoja informativa). En los casos en los que las licitaciones se presupuesten en diferentes monedas,</p>

	<p>se realizarán las siguientes acciones para poder comparar todas las licitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La OIM convertirá la divisa presupuestada en la licitación a la divisa preferida por la OIM, de acuerdo con el Tipo de Cambio Operacional de las Naciones Unidas del mes de adjudicación del proceso. • En el caso de que la OIM seleccione una licitación para adjudicación que esté presupuestada en una divisa distinta a la preferida en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM se reservará el derecho a adjudicar el contrato en la divisa de preferencia de la OIM, mediante el método de conversión especificado anteriormente.
<p>17. Impuestos y aranceles</p>	<p>La Organización Internacional para las Migraciones está exenta de todo impuesto directo, salvo las tasas por servicios públicos, y está exenta de restricciones aduaneras, derechos y cargas de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial. Todas las licitaciones se deberán presentar libres de cualquier impuesto directo o cualquier otro arancel, a menos que se especifique lo contrario a continuación:</p> <p>Todos los precios deberán:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables</p> <p><input type="checkbox"/> no incluir el IVA ni otros impuestos indirectos aplicables</p>
<p>18. Período de validez de la licitación</p>	<p>Las licitaciones serán válidas durante el período de tiempo especificado en la sección 3 (Hoja informativa), empezando a partir de la fecha límite para la presentación de las licitaciones. Una licitación válida por un menor período de tiempo podrá ser rechazada por la OIM y considerada como no inadecuada.</p> <p>Durante el período de validez de la licitación, el licitante deberá mantener la licitación original sin aplicarle ninguna modificación, incluyendo la disponibilidad del personal clave, las tasas propuestas y el precio total.</p> <p>En circunstancias excepcionales, y antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM podrá solicitar a los licitantes que amplíen el período de validez de sus licitaciones. La solicitud y las respuestas deberán elaborarse por escrito y se considerarán indispensables para la licitación.</p> <p>Si el licitante acuerda ampliar la validez de su licitación, lo deberá hacer sin realizar ninguna modificación a la licitación original, aunque deberá ampliar la validez de la garantía de licitación, si fuera necesario, por el período de la ampliación y de acuerdo con el artículo 19 (garantía de licitación) a todos los aspectos.</p> <p>El licitante tiene derecho a rechazar la ampliación de validez de su licitación sin ejecutar la garantía de licitación, si fuera necesario, en cuyo caso no se evaluará más la licitación.</p>
<p>19. Garantía de licitación</p>	<p>Una garantía de licitación, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionarse en el importe y forma indicados en la sección 3 (Hoja informativa). La garantía de licitación deberá ser válida por un mínimo de treinta (30) días después de la fecha final de validez de la licitación.</p> <p>La garantía de licitación deberá incluirse junto con la licitación. Si es necesaria una garantía de licitación para la ITB, pero no se encuentra en la licitación, se rechazará la oferta.</p> <p>Si se demuestra que el importe de la garantía de licitación (o su período de validez) es menor al requerido por la OIM, la OIM rechazará la licitación.</p> <p>En caso de que se permita una presentación electrónica en la sección 3 (Hoja informativa), los licitantes deberán incluir una copia de la garantía en su licitación y enviar la garantía original por correo postal o entregarla en mano, según las instrucciones de la sección 3 (Hoja informativa).</p>

	<p>Las garantías de licitaciones de licitantes que no sean aceptadas se devolverán tan pronto como sea posible en un plazo máximo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la licitación anulada por la OIM, en virtud del artículo 18 (Período de validez de la licitación).</p> <p>La OIM podrá ejecutar la garantía de licitación, así como rechazar la licitación, en el caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones (o una combinación de estas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si el licitante retira su oferta durante su período de validez especificado en la sección 3 (Hoja informativa). ● En caso de que el licitante adjudicatario no haga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Firmar el contrato después de que la OIM emitiese la adjudicación. ○ Proporcionar la garantía de cumplimiento, los seguros y el resto de los documentos que la OIM pueda requerir como condición previa a la ejecución del contrato que se le pueda adjudicar al licitante.
<p>20. Unión temporal de empresas, consorcio o asociación</p>	<p>Si el licitante es un grupo de entidades legales que formará (o formó) una unión temporal de empresas, consorcio o asociación para la licitación, cada una de las entidades legales confirmará en su licitación conjunta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Que designaron a una parte para actuar como entidad rectora, debidamente facultada con la autoridad para vincular jurídicamente a los miembros de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación, mancomunada o solidariamente, que se demostrará mediante un acuerdo entre las entidades legales debidamente firmado ante notario que se presentará junto con la licitación. ● Que en caso de ser adjudicatarias del contrato, este se celebrará entre la OIM y la entidad rectora designada, quien actuará en nombre y por cuenta de todas las entidades miembros que componen la unión temporal de empresas. <p>Después de la fecha límite para la presentación de la licitación, la entidad rectora designada para representar a la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación no podrá modificarse sin el consentimiento previo por escrito de la OIM.</p> <p>Si la licitación de una unión temporal de empresas, consorcio o asociación resulta ser la licitación adjudicataria, la OIM adjudicará el contrato a la unión temporal de empresas en el nombre de su entidad rectora designada. La entidad rectora firmará el contrato en nombre y por cuenta del resto de entidades miembros.</p> <p>La entidad rectora y las entidades miembros de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación deberán cumplir las disposiciones del artículo 21 (Solo una licitación) aquí incluido con respecto a la presentación de una única licitación.</p> <p>La descripción de la organización de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación debe definir de forma clara el rol que se espera que desempeñe cada una de las entidades de la unión temporal de empresas a la hora de cumplir los requisitos de la ITB, tanto en la licitación como en el acuerdo de la unión temporal de empresas, consorcio o asociación. Todas las entidades que conforman la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte de la OIM.</p> <p>Una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, a la hora de presentar su historial y experiencia, debe diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los contratos ejecutados por la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los contratos ejecutados por las entidades individuales de la unión temporal de empresas, el consorcio o la asociación. <p>Los contratos previos completados por expertos individuales que trabajan a título privado, pero que están asociados de manera permanente (o lo estuvieron de manera temporal) a cualquiera de las empresas que conforman la asociación no se podrán reivindicar como experiencia de la unión temporal, consorcio o asociación de empresas o de sus miembros; solo la pueden reivindicar los propios expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>Se recomienda establecer una unión temporal, consorcio o asociación de empresas para requisitos de alto valor multisectoriales cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios pueda no estar disponible dentro de una sola empresa.</p>
<p>21. Solo una licitación</p>	<p>El licitante (incluidos los miembros individuales de cualquier unión temporal de empresas) debe presentar una única licitación, ya sea en su propio nombre o como parte de una unión temporal de empresas.</p> <p>Las licitaciones que presenten dos (2) o más licitantes deberán rechazarse si incluyen alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseen al menos un socio mayoritario, director o accionista en común. • Alguna de las empresas recibe o recibió algún subsidio directo o indirecto por parte del resto. • Poseen al mismo representante legal a efectos de esta ITB. • Poseen una relación conjunta, ya sea de forma directa o a través de terceros comunes, de tal modo que tienen acceso a información sobre la licitación de otro licitante (o influencia sobre esta) en relación con el proceso de esta ITB. • Son subcontratistas de la licitación de la otra empresa, o si un subcontratista de una licitación también presenta otra licitación a su nombre como licitante rector, o si el personal clave propuesto para el equipo de un licitante participa en más de una de las licitaciones recibidas para este proceso de ITB. Esta condición relativa al personal no se aplica a los subcontratistas que se incluyan en más de una licitación.
<p>22. Licitaciones alternativas</p>	<p>A menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), no se tendrán en cuenta las licitaciones alternativas. En caso de que se permita la presentación de licitaciones alternativas en la sección 3 (Hoja informativa), el licitante podrá presentar una licitación alternativa, pero solo en el caso de que también presente una licitación que cumpla los requisitos de la ITB. En el caso de que se cumplan las condiciones para su aceptación, o se establezcan claramente las explicaciones, la OIM se reserva el derecho a adjudicar un contrato con base en una licitación alternativa.</p> <p>Si se presentan licitaciones múltiples o alternativas, deberán marcarse claramente como «Licitación principal» y «Licitación alternativa». Si no se proporciona ninguna indicación con respecto a cuál de las licitaciones es la principal y cuál(es) es/son la(s) alternativa(s), se rechazarán todas las licitaciones.</p>
<p>23. Conferencia previa a las licitaciones</p>	<p>Si procede, se celebrará una conferencia previa a las licitaciones en la fecha, hora y ubicación, según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha conferencia.</p>

	<p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitaciones durante la conferencia previa a las licitaciones. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 41 (Aclaración de licitaciones).</p> <p>La conferencia previa a las licitaciones se celebrará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la conferencia previa a las licitaciones, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p> <p>Las actas de la conferencia previa a las licitaciones se difundirán según lo estipulado en la sección 3 (Hoja informativa). Ninguna declaración verbal que se realice durante la conferencia modificará los términos y condiciones de la ITB, a menos que se incorpore específicamente en el acta de la conferencia del licitante o se publique como modificación de la ITB.</p>
<p>24. Inspección del sitio</p>	<p>Si procede, se realizará una inspección del sitio en la fecha, hora y ubicación, y según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha inspección.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>Los licitantes que participen en una inspección del sitio serán responsables de realizar y obtener cualquier acuerdo de visado que pueda ser necesario para que los licitantes participen en una inspección del sitio.</p> <p>Antes de asistir a una inspección del sitio, los licitantes deben ejecutar un acuerdo de indemnización y renuncia por el que se exima a la OIM de cualquier responsabilidad que derive de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Pérdidas o daños y perjuicios a una propiedad personal o inmobiliaria. (ii) Lesiones personales, enfermedad o fallecimiento de alguna persona. (iii) Pérdidas financieras o gastos derivados de la realización de la inspección del sitio. (iv) Transporte realizado por la OIM hasta el sitio (si se incluye) como resultado de algún accidente o acto malintencionado de terceros. <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitación durante una inspección del sitio. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 8 (Aclaración de documentos de licitación).</p> <p>La inspección del sitio se realizará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la inspección del sitio, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p>
<p>25. Errores u omisiones</p>	<p>Los licitantes deberán notificar inmediatamente a la OIM por escrito en caso de cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto que se encuentre en</p>

	<p>cualquier parte de la ITB, incluyendo toda la información sobre tal ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto.</p> <p>Los licitantes no podrán beneficiarse de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias o defectos.</p>
26. Responsabilidad de los licitantes de informarse	<p>Los licitantes serán responsables de informarse a la hora de preparar su licitación. A este respecto, los licitantes deberán asegurarse de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Examinar e informarse al completo de todos los aspectos relacionados con la ITB, incluido el Contrato y el resto de documentos incluidos o mencionados en esta ITB. ● Revisar la ITB para asegurarse de que disponen de una copia completa de todos los documentos. ● Obtener y examinar el resto de la información pertinente del proyecto y el alcance de los requisitos disponibles después de una consulta razonable. ● Verificar todas las declaraciones, afirmaciones y datos pertinentes, incluidos los que se incluyen o mencionan en esta ITB o se realizaran oralmente durante alguna de las reuniones de aclaración, inspecciones de sitios o conversaciones con la OIM, sus empleados o agentes. ● Asistir a la conferencia previa a las licitaciones, en caso de que sea obligatoria en virtud de esta ITB. ● Informarse y cerciorarse completamente de lo relativo a los requisitos de cualquiera de las autoridades y leyes pertinentes que se apliquen, o que se puedan aplicar en el futuro, a la provisión de los bienes, obras o servicios. ● Realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance de los bienes, obras o servicios necesarios, según se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos), y tener en cuenta todos los requisitos de su licitación. <p>Los licitantes aceptan que la OIM, sus directores, empleados y agentes no hagan ninguna declaración ni ofrezcan ninguna garantía (expresa o implícita) en relación con la exactitud, aceptación o completitud de esta ITB o de cualquier otra información proporcionada a los licitantes.</p>
27. Ninguna modificación material de circunstancias	<p>El licitante debe informar a la OIM de cualquier modificación de circunstancias que se produzca durante el proceso de la ITB, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una modificación que afecta a cualquier declaración, acreditación, licencia o autorización. ● Modificaciones organizativas importantes, como una reestructuración de la empresa, una adquisición, una compra o evento similar que afecte a las operaciones o financiación del licitante o de sus principales subcontratistas. ● Una modificación de cualquier información de la que pueda depender la OIM para evaluar licitaciones.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LICITACIONES	
28. Instrucciones para la presentación de licitaciones	<p>El licitante debe presentar una licitación completa y debidamente firmada que contenga los documentos y formularios según los requisitos de la sección 3. (Hoja informativa). La nota de precios deberá incluirse junto con la licitación técnica. La licitación deberá entregarse de acuerdo con el método especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La licitación deberá estar firmada por el licitante o la persona debidamente autorizada para comprometer al licitante. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que</p>

	<p>demuestre que dicha autorización la emitió el representante legal de la entidad licitante o, si se solicita, mediante un poder notarial adjunto a la licitación.</p> <p>Los licitantes deben ser conscientes de que el acto de presentar una licitación implica que el licitante acepta íntegramente las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM.</p>
<p>29. Fecha límite para la presentación de licitaciones</p>	<p>La OIM debe recibir las licitaciones completas según la manera y antes de la fecha y hora especificadas en la sección 3 (Hoja informativa). Si tiene alguna duda con respecto al huso horario en el que debe presentarse la licitación, consulte http://www.timeanddate.com/worldclock/. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de que su licitación se reciba antes de la fecha y hora de cierre. La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por las licitaciones que reciba con retraso por culpa de una empresa de mensajería o de cualquier problema técnico. Solo se reconocerán la fecha y hora reales en las que la OIM recibió la licitación.</p> <p>La OIM podrá, a su discreción, ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones modificando los documentos de licitación, de acuerdo con el artículo 9 (Modificación de los documentos de licitación). En este caso, todos los derechos y obligaciones de la OIM y de los licitantes sujetos a la fecha límite anterior estarán sujetos, a partir de entonces, a la nueva fecha límite ampliada.</p>
<p>30. Retirada, sustitución y modificación de licitaciones</p>	<p>Un licitante puede retirar, sustituir o modificar su licitación después de presentarla en cualquier momento previo a la fecha límite de presentación enviando un aviso por escrito a la OIM debidamente firmado por un representante autorizado, que deberá incluir una copia de la autorización o un poder notarial. La correspondiente sustitución o modificación de la licitación debe enviarse junto con el correspondiente aviso por escrito. Todos los avisos deben enviarse de la misma manera, según se especifica para la presentación de licitaciones, marcándolos claramente como «RETIRADA», «SUSTITUCIÓN» o «MODIFICACIÓN».</p> <p>No obstante, después de la fecha límite para la presentación de licitaciones, las licitaciones seguirán siendo válidas y abiertas para su aceptación por parte de la OIM durante todo el período de validez de la licitación, que podrá ampliarse.</p> <p>Las licitaciones que se deseen retirar antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones deberán estar disponibles para su recopilación por parte del licitante que las enviase en los 15 días posteriores a su retirada. De lo contrario, la OIM tendrá derecho a descartar dicha licitación sin abrir sin previo aviso al licitante. La OIM no se hará responsable de la devolución de la licitación al licitante por cuenta de la OIM.</p>
<p>31. Almacenamiento de las licitaciones</p>	<p>Las licitaciones que se reciban antes de la fecha límite de presentación y la hora de apertura se guardarán en un lugar seguro, sin abrir, hasta la fecha de apertura de licitaciones que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa). La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por la apertura anticipada de una licitación con la dirección o identificación incorrecta.</p>
<p>32. Apertura de licitaciones</p>	<p>Un comité formado por la OIM y compuesto por al menos dos (2) miembros del personal abrirá las licitaciones.</p> <p>Los licitantes pueden asistir a la apertura de las licitaciones, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los nombres de los licitantes, las modificaciones, las retiradas, los precios de licitaciones, el estado de las etiquetas/sellos de los sobres, el número de carpetas/archivos y el resto de información relacionada que la OIM pueda considerar apropiada se anunciarán durante la apertura y serán registradas en el reporte de apertura de licitaciones, el cual estará disponible para ser visto solamente por los licitantes que han presentado una propuesta por un período de 30 días luego de la fecha de la apertura de sobres. La información que no haya sido incluida</p>

	en el reporte de apertura de sobres no será compartida con los licitantes. No se rechazará ninguna licitación durante la apertura, a excepción de las ofertas que lleguen con retraso.
33. Licitaciones que llegan con retraso	<p>Cualquier licitación que reciba la OIM después de la fecha límite para la presentación de licitaciones se destruirá, a menos que el licitante solicite su devolución y asuma la responsabilidad y los gastos por recuperar la posesión de los documentos de la licitación devueltos.</p> <p>En circunstancias excepcionales, se podrán aceptar licitaciones tardías si se determina que se enviaron con mucho tiempo de antelación a la fecha de cierre de licitaciones y el licitante no pudo prever el retraso de manera razonable o se debió a un motivo de fuerza mayor.</p>
EVALUACIÓN DE LICITACIONES	
34. Confidencialidad	<p>La información relativa a la examinación, evaluación y comparación de las licitaciones, así como la recomendación acerca de la adjudicación del contrato, no se divulgará a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe de manera oficial en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un licitante o cualquier persona en nombre del licitante de influir sobre la OIM durante la examinación, evaluación o comparación de las licitaciones o sobre las decisiones de adjudicación de contratos podrá derivar, a decisión de la OIM, en el rechazo de su licitación y, por consiguiente, podrá estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones de proveedores vigentes de la OIM.</p>
35. Evaluación de licitaciones	<p>La OIM deberá evaluar las licitaciones utilizando únicamente las metodologías y criterios definidos en esta ITB. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>La OIM deberá llevar a cabo la evaluación basándose únicamente en las licitaciones recibidas, de acuerdo con los criterios de evaluación de la sección 4.</p> <p>La evaluación de las licitaciones deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Examinación preliminar b) Evaluación de elegibilidad y calificación c) Evaluación de licitaciones técnicas d) Evaluación de precios de licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos <p>Después de completar la evaluación, pero antes de la adjudicación, la OIM deberá llevar a cabo una evaluación posterior a la calificación del licitante recomendado para la adjudicación (en caso de que no se hiciese una precalificación), según lo dispuesto en el artículo 40 (Poscalificación).</p>
36. Examinación preliminar	La OIM deberá examinar las licitaciones para determinar si están completas en lo que respecta a los requisitos documentales mínimos, si los documentos se firmaron adecuadamente y si las licitaciones están, por lo general, en orden, entre otros indicadores que se pueden usar durante esta fase. La OIM se reserva el derecho a rechazar cualquier licitación durante esta fase.
37. Evaluación de elegibilidad y calificación	La elegibilidad y calificación del licitante se evaluarán con respecto a los requisitos mínimos de elegibilidad y calificación especificados en la sección 4 (Criterios de evaluación) y en el artículo 4 (Licitantes elegibles).
38. Evaluación de licitaciones técnicas	La evaluación técnica se llevará a cabo para establecer el cumplimiento considerable, según los criterios incluidos en la sección 4 (Criterios de evaluación). En los casos en los que la licitación varíe en uno o varios aspectos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas o a los requisitos de entrega especificados en la sección 5 (Lista de requisitos), no se

	considerará que la licitación cumpla considerablemente los requisitos y no se continuará con su evaluación.
39. Evaluación de precios	Los precios de las licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos se compararán para identificar aquella licitación que mejor cumpla los requisitos al menor costo general para la OIM.
40. Poscalificación	<p>La OIM se reserva el derecho a realizar una evaluación posterior a la calificación con el objetivo de determinar, a su satisfacción, la validez de la información proporcionada por el licitante. Dicha evaluación deberá registrarse al completo y puede incluir, entre otros, todos los siguientes aspectos o una combinación de estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificación de exactitud, corrección y autenticidad de la información proporcionada por el licitante. b) Validación del grado del cumplimiento de los requisitos de la ITB y de los criterios de evaluación en función de lo que halle el equipo de evaluación hasta ese momento. c) Consultas y verificación de referencias con entidades gubernamentales con competencias sobre el licitante, o con clientes anteriores o cualquier otra entidad que pudo realizar negocios con el licitante. d) Consultas y verificación de referencias con clientes previos acerca del desempeño en contratos vigentes o completados, incluidas inspecciones físicas de trabajos previos, según se considere necesario. e) Inspección física de las oficinas y divisiones del licitante, u otros lugares en los que se desarrolle el negocio, con o sin previo aviso. f) Otros medios que la OIM pueda considerar apropiados en cualquier fase del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato.
41. Aclaración de las licitaciones	<p>La OIM puede solicitar una aclaración o más información por escrito de los licitantes en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deben contener ninguna modificación relativa al contenido o el precio de la licitación, excepto en los casos en los que se deba confirmar la corrección de errores aritméticos que la OIM detecte al evaluar las licitaciones, de acuerdo con el artículo 25 (Errores u omisiones) de las instrucciones para licitantes.</p> <p>La OIM podrá usar dicha información a la hora de interpretar y evaluar la licitación pertinente, pero no tiene la obligación de tenerla en cuenta.</p>
42. Adecuación de las licitaciones	<p>La decisión de la OIM acerca de la adecuación de una licitación debe basarse en los contenidos de la licitación en sí. Una licitación considerablemente adecuada es aquella que se ajusta a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin alteraciones, dudas u omisiones materiales. Se considera que una alteración, duda u omisión material es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Afecta de manera sustancial al alcance, calidad o desempeño de los bienes, obras o servicios especificados en el contrato. b) Limita de manera sustancial y contradictoria los documentos de licitación los derechos de la OIM o las obligaciones del licitante en virtud del contrato. c) Si se rectificase, afectaría de manera injusta a la posición competitiva del resto de licitantes que presentan licitaciones que se ajustan sustancialmente a lo solicitado.

	<p>Si una licitación no se ajusta sustancialmente a lo solicitado, la OIM deberá rechazarla y, posteriormente, el licitante no podrá corregir la alteración, duda u omisión material para que pueda ajustarse a lo solicitado.</p>
<p>43. Discrepancias, errores reparables y omisiones</p>	<p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá ignorar cualquier discrepancia u omisión de la licitación que, en opinión de la OIM, no constituya una alteración material. Dichas alteraciones son cuestiones de forma y no de contenido, y se pueden corregir o ignorar sin perjuicio para el resto de los licitantes.</p> <p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá solicitar al licitante que presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar discrepancias u omisiones no materiales en la licitación relativas a los requisitos documentales. Dicha omisión no podrá estar relacionada con ningún aspecto relativo al precio de la licitación. En caso de que el licitante no cumpla el requisito, se podrá rechazar su licitación.</p> <p>En relación con las licitaciones que superaron la examinación preliminar, la OIM comprobará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total de la partida que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario deberá prevalecer y el total de la partida se deberá corregir, a no ser que en opinión de la OIM exista una obvia colocación errónea de la marca decimal en el precio unitario, en cuyo caso deberá prevalecer el total de la partida que aparece en la cotización y se deberá corregir el precio unitario. b) Si existe un error en el total que se corresponda con la adición o sustracción de los subtotales, deberán prevalecer los subtotales y se deberá corregir el total. c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, deberá prevalecer el importe en palabras, a no ser que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso deberá prevalecer el importe en cifras. <p>Si el licitante que presentó la licitación con la evaluación más baja no acepta la corrección de los errores, se rechazará su licitación y se podrá ejecutar su garantía de licitación.</p>
<p>44. Derecho a aceptar y rechazar cualquier licitación</p>	<p>La OIM se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier licitación, así como a anular el proceso de licitaciones y rechazar todas las licitaciones en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello conlleve ninguna responsabilidad al licitante o licitantes afectado(s) ni ninguna obligación de informarle(s) sobre los motivos de la medida adoptada por la OIM. La OIM no tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la oferta de menor precio.</p>
<p>45. Muestras</p>	<p>En los casos en los que así lo estipule la sección 5 (Lista de requisitos), se deberán proporcionar muestras gratuitas que no se devolverán antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones para que la OIM, o su representante, evalúen y prueben el artículo o el envase y el embalaje antes de la adjudicación. Las muestras estarán sujetas a una revisión técnica y a un análisis de laboratorio, según proceda. Las muestras que se le proporcionen a la OIM no se devolverán, a menos que se indique lo contrario. Las muestras deben estar marcadas con el número de la ITB.</p> <p>Si un licitante no presenta a tiempo las muestras o documentos solicitados por la OIM, ésta podrá declarar desestimada la oferta.</p>
<p>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>46. Criterios de adjudicación</p>	<p>En el caso de que se adjudique un contrato, la OIM deberá adjudicárselo a un licitante elegible y calificado y cuya licitación sea la oferta más baja que cumple considerablemente los</p>

	requisitos de la ITB. La OIM se reserva el derecho a realizar negociaciones con el licitante recomendado para adjudicación sobre el contenido de la licitación.
47. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	En el momento en el que se adjudique el contrato, la OIM se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de bienes, obras o servicios especificados en un principio en la sección 5 (Lista de requisitos), siempre y cuando dicha cantidad no exceda los porcentajes que se especifican en la sección 3 (Hoja informativa), y sin cambiar los precios unitarios ni el resto de los términos y condiciones de la licitación y el documento de licitación.
48. Notificación de la adjudicación	Antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM notificará al licitante adjudicatario por escrito por medio de correo electrónico, fax o correo postal que su licitación fue aceptada. Tenga en cuenta que el licitante, si no está registrado en el nivel apropiado en el UNGM, deberá completar el proceso de registro de proveedores en el UNGM antes de firmar y finalizar el contrato.
49. Reunión de información a posteriori	En caso de que un licitante no resulte adjudicatario, podrá solicitar una reunión de información <i>a posteriori</i> con la OIM. El objetivo de dicha reunión es analizar los puntos fuertes y débiles de la presentación del licitante para ayudarlo a mejorar sus futuras licitaciones para oportunidades de adquisición de la OIM. No se analizará el contenido del resto de las licitaciones ni se hará una comparativa con la presentación del licitante.
50. Garantía de cumplimiento	<p>El licitante adjudicatario, si así se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en el importe y forma especificados en el plazo que se indique después de recibir el contrato por parte de la OIM. Los bancos que emitan garantías de cumplimiento deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial. La OIM deberá cancelar de inmediato las garantías de las licitaciones de los licitantes no adjudicatarios, en virtud del artículo 19 (Garantía de licitación).</p> <p>Si el licitante adjudicatario no presenta la garantía de cumplimiento anteriormente mencionada o no firma el contrato, esto constituirá motivo suficiente para anular la adjudicación e incautar la garantía de licitación. En tal caso, la OIM podrá adjudicar el contrato al siguiente licitante con la evaluación más baja cuya oferta se ajuste sustancialmente a lo solicitado y que, según la OIM, esté calificado para ejecutar el contrato correctamente.</p>
51. Garantía bancaria para pagos por anticipado	A excepción de cuando lo requieran los intereses de la OIM, constituye una práctica habitual de la OIM no efectuar pagos por anticipado (es decir, pagos sin recibir antes ningún resultado). Si, de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa), se permiten y se especifican en la hoja los pagos por adelantado, el licitante deberá presentar una garantía bancaria por el importe completo del pago por adelantado. Los bancos que emitan garantías bancarias deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial.
52. Daños y perjuicios	Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM cobrará indemnizaciones por los daños y perjuicios o riesgos causados a la OIM y derivados del retraso o incumplimiento del contratista de sus obligaciones en virtud del contrato.
53. Impugnación de licitaciones	Cualquier licitante que crea que recibió un trato injusto en relación con este proceso de licitaciones o con cualquier contrato que se pueda adjudicar como resultado de dicho proceso de licitaciones puede presentar una reclamación a mscu@iom.int .

SECCIÓN 3: HOJA INFORMATIVA

Los siguientes datos específicos complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes). En caso de que se produzca un conflicto, prevalecerán las disposiciones de esta sección sobre las de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes).

Ref. artículo de la sección 2		Instrucciones/requisitos específicos
1.	Alcance	<p>El número de referencia de esta convocatoria de licitación (ITB) es ITB24 002 – PR 4200774098</p> <p>Los/las PROVEEDORES incluyen la provisión de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA - SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS en BOGOTÁ, tal y como se describe en la sección 5 de esta ITB.</p>
2.	Licitantes elegibles	N/A
3.	Bienes, obras y servicios elegibles	Los bienes, obras y/o servicios con origen en todos los Países son elegibles en este proceso de licitación.
4.	Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Información de contacto para aclaraciones sobre los documentos de licitación:</p> <p>Persona de enlace: Walter Sabogal Quintero</p> <p>Dirección: Carrera 14 No. 93B-46</p> <p>Dirección de correo electrónico: iombtatenders@iom.int</p> <p>ATENCIÓN: LAS LICITACIONES NO SE DEBEN PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SINO EN LA DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN (consultar artículo 15 de la sección 3 Hoja informativa).</p> <p>Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración/preguntas:</p> <p>Fecha: 25 octubre 2024</p> <p>Hora: 11:59 pm</p> <p>Huso horario: GMT-5 Bogotá</p> <p>Medio de divulgación de la información complementario de la ITB y de las respuestas/aclaraciones a consultas:</p> <p>Otro Página WEB OIM – y Página WEB UNGM</p>
5.	Idioma	Todas las licitaciones, información, documentos y correspondencia que se intercambien entre la OIM y los licitantes en relación con este proceso de licitación estarán escritos en Español
6.	Ajuste de precios	El precio cotizado por el Licitante no estará sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato.
7.	Licitaciones parciales (lotes)	No se admitirán licitaciones parciales. Los licitantes deben cotizar precios para el requisito total solicitado en la Sección 5. Lista de requisitos. La evaluación se hará por el requerimiento total.
8.	Monedas de la licitación	Los precios se presupuestarán en dólares americanos (USD)

9.	Impuestos y aranceles	Todos los precios: Incluyen el IVA y otros impuestos indirectos aplicables.
10.	Período de validez de la licitación	90 días
11.	Garantía de licitación	<p>Requerida en la cantidad de 10% con validez de 90 días</p> <p>La garantía de oferta solicitada deberá ser expedida por compañía de Seguros legalmente constituida en el país, así:</p> <p>Objeto: “ITB24 002 - PR 4200774098” cuyo objeto es – “Compra de equipos de Topografía”.</p> <p>Asegurado / Beneficiario: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)</p> <p>NIT: 800.105.552-8</p> <p>Cuantía: El valor de la póliza será el 10% del valor total de su propuesta</p> <p>Vigencia: Noventa días (90) contados a partir de la fecha de cierre de la presente ITB</p> <p>Tomador / Afianzado: La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano que haga sus veces, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. El proponente deberá anexar el recibo de pago de la póliza de seriedad expedido por la aseguradora.</p> <p>La póliza de cumplimiento deberá venir acompañada del respectivo recibo de pago el cual no podrá ser expedido por un intermediario o ser una transferencia electrónica. En dado caso de no tener el recibo de pago, se podrá anexar una certificación expedida directamente por la aseguradora en la cual se dé cuenta del pago efectivo de la póliza aportada. Ningún otro documento será tenido en cuenta para efectos de cumplir el presente requisito y acreditar el pago de la póliza aportada.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Plantilla de formulario de garantía de la propuesta</p>
12.	Licitaciones alternativas	N/A
13.	Conferencia previa a las licitaciones	N/A
14.	Inspección de sitio	N/A
15.	Instrucciones para la presentación de licitaciones	<p>Medios aceptables para la presentación de propuestas:</p> <p><input type="checkbox"/> Licitación electrónica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Correo postal/entrega en mano</p>

		<p>PRESENTACIÓN DE UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA:</p> <p>Los proveedores presentaran su propuesta por correo electrónico a iombtatenders@iom.int</p> <p>PRESENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>Dirección para la presentación de licitaciones: iombtatenders@iom.int</p> <p>NO ENVÍE LOS CORREOS CON SU LICITACIÓN A NINGUNA OTRA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (TAMPOCO EN COPIA NI COPIA OCULTA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de archivo: PDF ▪ Dividir las propuestas en dos secciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Técnica: Relación de los equipos ofertados, indicando las especificaciones técnicas, tiempos de entrega, garantías, adjuntar las fichas técnicas de los elementos solicitados. 2. Financiera: Relación de los equipos ofertados, relacionando valores unitarios, discriminando impuestos, incluyendo servicios de transportes de mercancías, empaque y embalaje, forma de pago. ▪ Los nombres de archivos deben tener un máximo de 60 caracteres y no pueden contener ninguna letra ni carácter especial que no esté incluido en el alfabeto/teclado latino. ▪ Todos los archivos deben estar libres de virus y no pueden estar corruptos. ▪ Tamaño máx. de archivo por envío: 10MB ▪ Asunto obligatorio del correo electrónico: ITB24 – 002 - PR 4200774098 – NOMBRE DE EMPRESA ▪ Si la licitación contiene archivos grandes, se recomienda que se envíen dichos archivos en correos por separado antes de la fecha límite de presentación. ▪ Al enviar varios correos, estos deben estar claramente identificados indicando en el campo de asunto «correo n.º X de Y», mientras que el último debe especificar «correo n.º Y de Y». ▪ El licitante debería recibir un correo electrónico como acuse de recibo.
16.	Fecha límite para la presentación de licitaciones	Fecha: 15 de noviembre de 2024
17.	Apertura de licitaciones	<input checked="" type="checkbox"/> No se celebrará una apertura de licitaciones pública
18.	Fecha prevista para el inicio del contrato	25 noviembre 2024
19.	Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	No se podrán modificar los requisitos en el momento de la adjudicación.
20.	Adjudicación del contrato a uno o varios licitantes	La OIM adjudicará un contrato a:

		Más de un licitador, dependiendo de los siguientes factores: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y mejor oferta económica
21.	Tipo de contrato que se va a adjudicar	Orden de Compra
22.	Condiciones del contrato aplicables	Consulte la sección 6.
23.	Garantía de cumplimiento	La garantía de cumplimiento estará en la misma moneda que estipule el artículo 16 Dólares americanos (USD). La garantía de cumplimiento se incluirá en la forma de póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor total del contrato.
24.	Pagos por adelantado	Permitido hasta un máximo del 30% del valor del contrato en forma de Garantía Bancaria como se establece en la Sección 7 Si están permitidos, Amparada mediante Póliza del buen manejo del anticipo entregado
25.	Daños y perjuicios	Se impondrá de la siguiente manera: Deducir una indemnización por daños y perjuicios por el retraso incurrido, sin perjuicio de ningún otro medio de reparación a que pueda recurrir en virtud del presente contrato de suministro. La cuantía de la indemnización será del 0,1% del valor total de los bienes por día o parte del día de retraso, hasta un máximo del 10% de ese valor total.
26.	Otra información relacionada con la ITB	<i>[El resto de instrucciones e información que no se mencionaron en esta Hoja informativa, pero que son pertinentes para la ITB, deben mencionarse aquí, así como cualquier entrada adicional que se pueda añadir después de esta fila de la tabla]</i>

SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de examinación preliminar

Todos los criterios se evaluarán según el sistema de Aprobado/No aprobado y se comprobarán durante la examinación preliminar.

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Entrega completa de los documentos de la licitación	Todos los documentos y la documentación técnica solicitados en el artículo 12 de la Sección 2 (Instrucciones para los licitantes) se aportaron y están completos
El licitante acepta las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM, según se especifican en la sección 6.	Formulario C: Presentación de la licitación
Validez de la licitación	Formulario C

Nº	Descripción		
		CUMPLE	NO CUMPE
1	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS		
2	MINI BASTON EN ALUMINIO 50 cms + BACKPACK		
3	SISTEMA ALIMENTACIÓN PORTÁTIL POWERB 5000 MAH		
4	SOPORTE (HANDSTRAP)		
5	ESTUCHE EN LONA PARA		
6	COLECTOR DE DATOS ANDROID.		
7	SUSCRIPCIÓN ANUAL SERVICIO DE CORRECCIÓN TRIMBLE RTX "CATALYST 10.		
8	TIEMPO DE ENTREGA.		
9	GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS		

Nota: La organización se reserva el derecho de requerir un espacio durante el periodo de evaluación de las propuestas donde cada proveedor que haya presentado propuesta exponga el producto, para garantizar que son los equipos que se requiere. Se solicitará adjuntar las fichas técnicas de los elementos requeridos.

Criterios de elegibilidad y calificación

Todos los criterios de elegibilidad y calificación se evaluarán conforme al sistema de Aprobado/No aprobado.

Si la licitación se presenta como una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, todos los miembros deben cumplir los criterios mínimos, a menos que se especifique lo contrario.

Criterios de elegibilidad	Documentos para establecer el cumplimiento
El licitante es una entidad legalmente registrada	Formulario D: Información del licitante
El licitante pertenece a un grupo diverso de proveedores, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, las empresas dirigidas por mujeres o jóvenes y otras.	Formulario D: Información del licitante
El proveedor no se encuentra suspendido ni está considerado como proveedor inelegible por la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
No existen conflictos de intereses, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
El licitante no declaró la bancarrota ni está involucrado en procedimientos de quiebra o concursales, y tampoco existe ninguna sentencia o proceso judicial pendiente contra el proveedor que pudiera alterar su funcionamiento en el futuro próximo	Formulario C: Presentación de la licitación
<p>Certificados y licencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debita autorización para actuar como agente en nombre del fabricante, o poder notarial, si el licitante no es un fabricante. ● Designación oficial como representante local en caso de que el licitante vaya a presentar una licitación en nombre de una entidad ubicada fuera del país. ● Certificados de registro de patentes si cualquiera de las tecnologías presentadas en la licitación está patentada por el licitante. ● Licencias de exportación/importación, si procede. 	Formulario D: Información del licitante

Criterios de calificación	Documentos para establecer el cumplimiento
Historial de contratos improductivos: El no cumplimiento de un contrato no fue consecuencia del incumplimiento de un contratista en los últimos 3 años.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Historial de litigios: En los últimos tres años no se han dictado sentencias judiciales o arbitrales contra el proponente.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Experiencia previa:	
Mínimo de Cinco (5) años de experiencia pertinente.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)

Mínimo de tres (3) contratos de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados en los últimos tres años. <i>(En el caso de uniones temporales de empresas, consorcios o asociaciones, todas las partes deben cumplir el requisito)</i>	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Situación financiera:	
Liquidez: el coeficiente de media de activos circulantes/pasivos circulantes durante los últimos 3 años debe ser igual o mayor que 1.	Copia de las declaraciones financieras auditadas de los últimos tres años. Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Volumen de ventas: los licitantes deben tener un volumen de ventas anual en los últimos dos años. <i>(En el caso de uniones temporales de empresas, consorcios o asociaciones, todas las partes deben cumplir el requisito)</i>	Copia de las declaraciones financieras auditadas de los últimos tres años. Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)

Criterios de evaluación técnica

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Los bienes/obras/servicios ofertados en la licitación cumplen considerablemente los requisitos y no contienen ninguna alteración material con respecto a los requisitos mínimos que se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos).	Fichas Técnicas
La licitación cumple considerablemente los requisitos mínimos de entrega incluidos en la sección 5 (Lista de requisitos) y no contiene ninguna alteración material.	Formulario G: Licitación técnica Formulario H: Nota de precios
Presentación de la oferta técnica	Incluir lo solicitado en requisitos y un perfil de la compañía ofertante.

Evaluación de precios

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
La comparación de precios se basará en un comparativo de todos los servicios ofertados	Formulario H: Nota de precios

SECCIÓN 5: LISTA DE REQUISITOS

A. Resumen de requisitos

- Ulefone Armor Pad
- Trimble DA2 gnss receiver for the trimble catalyst service

B. Especificaciones técnicas para bienes

N.º de elemento	Requisitos técnicos mínimos	Unidad	Cantidad
1	Sistema de posicionamiento gnss	Unidad	60
2	Mini BASTON EN ALUMINIO 50 cms + Backpack	Unidad	60
3	Sistema alimentación Portátil POWERB 5000 mah	Unidad	60
4	Soporte (handstrap)	Unidad	60
5	Estuche en lona para Armor Pad	Unidad	60
6	Colector de datos Android.	Unidad	60
7	Suscripcion annual servicio de correccion trimble rtx "catalyst 10.	Unidad	60

C. Requisitos de entrega

Fecha de entrega	El licitante entregará los bienes 30 días después de que se firme el contrato.	
Lugar/condiciones de entrega (INCOTERMS 2020)	Bogotá	
Despacho de aduanas (debe estar vinculado al INCOTERM)	<input type="checkbox"/> No es aplicable	
Información del consignatario	No aplicable.	
Distribución de los documentos de embarque (si se utiliza a un transportista)	No aplicable	
Requisitos de embalaje	Requisitos de embalaje que minimicen el uso de materiales dañinos y promuevan el reciclaje.	
Modo de transporte	<input checked="" type="checkbox"/> Aire	<input checked="" type="checkbox"/> Tierra

F. Inspecciones y pruebas



Si los bienes no cumplen las especificaciones estipuladas, el proveedor deberá adoptar medidas de forma inmediata para solucionar la deficiencia o sustituir los bienes defectuosos para satisfacer al comprador.

SECCIÓN 6: CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTRATOS ESTÁNDAR

6.1 Condiciones orden de compra

Condiciones Generales de Orden de Compra

1. Acuerdo

Mediante la aceptación de la presente Orden de compra por el Proveedor se establece un contrato entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Proveedor (en lo sucesivo denominados conjuntamente “las Partes” e individualmente “la Parte”). El reconocimiento de la Orden de compra por el Proveedor, la entrega de cualquier bien en virtud de la Orden de compra, o la admisión de cualquier pago constituirán la aceptación de la Orden de compra. Los derechos y las obligaciones de las Partes se regirán únicamente por lo dispuesto en la Orden de compra, que incluirá las condiciones y cláusulas generales y cualquier anexo pertinente (que conjuntamente constituirán “el Acuerdo”). Ninguna disposición adicional o incompatible que proponga el Proveedor será vinculante para la OIM, salvo que un funcionario de la OIM debidamente autorizado confirme otra cosa por escrito. En caso de discrepancia entre las condiciones de cualquier anexo de la Orden de compra y las condiciones y cláusulas generales, prevalecerán las condiciones y cláusulas generales. El Proveedor se compromete a entregar los bienes descritos en la Orden de compra de conformidad con las condiciones y cláusulas generales y cualquier anexo pertinente.

2. Identificación de la Orden de compra

El número de la Orden de compra deberá figurar en todas las facturas, conocimientos de embarque, listas de embalaje, bultos y correspondencia.

3. Entrega

El factor temporal es fundamental para la ejecución del presente Acuerdo. En caso de que el Proveedor no ponga a disposición o no suministre los bienes en el plazo de entrega establecido en la presente Orden de compra, facilitando asimismo la documentación pertinente del envío (en la que se incluyen, entre otras cosas, el conocimiento de embarque, el conocimiento aéreo y las facturas comerciales) conforme a lo dispuesto en el Acuerdo o a las prácticas comúnmente adoptadas en los intercambios comerciales, la OIM se reserva el derecho de: a) cancelar la Orden de compra sin responsabilidad alguna y cobrar al Proveedor cualquier costo resultante del incumplimiento por parte del Proveedor del plazo de entrega especificado; y b) deducir una indemnización por daños y perjuicios por el retraso incurrido, sin perjuicio de ningún otro medio de reparación a que pueda recurrir en virtud de la presente Orden de compra. La cuantía de la indemnización será del 0,1% del valor total de los bienes por día o parte del día de retraso, hasta un máximo del 10% de ese valor total. La OIM tendrá derecho a deducir dicha cuantía de las facturas pendientes del Proveedor, si las hubiere. Esta indemnización por daños y perjuicios solo se aplicará cuando el retraso haya sido causado exclusivamente por el incumplimiento del Proveedor. La aceptación de los bienes entregados con retraso no se considerará una renuncia a los derechos de la OIM de exigir responsabilidades al Proveedor por cualquier pérdida o daño resultante del retraso en cuestión, ni modificará en modo alguno la obligación del Proveedor de suministrar bienes en lo sucesivo de conformidad con el Acuerdo.

4. Pago

El Proveedor facturará a la OIM al efectuar la entrega de los bienes, y el pago se realizará en el plazo establecido en las condiciones de pago de la Orden de compra una vez recibidas la factura, la prueba de envío y cualquier otro documento previsto en el Acuerdo.

5. Ajustes

La OIM se reserva el derecho a modificar en todo momento la cantidad, el embalaje, el tamaño de las unidades, el lugar o el plazo de entrega. El Proveedor se compromete a proceder con esta Orden de conformidad con cualquier modificación de este tipo y a presentar una solicitud de ajuste equitativo en el precio de la Orden de compra o en el plazo de entrega que pudiera ocasionar dicha modificación. Cualquier solicitud de ajuste equitativo del Proveedor en virtud de esta cláusula no será válida si no se comunica por escrito en un plazo de 10 días naturales a contar del momento en que el Proveedor fue informado de la modificación o las modificaciones de la OIM. Ningún cambio, modificación o revisión de esta Orden de compra tendrá validez, salvo que se efectúe por escrito y cuente con la firma de un representante debidamente autorizado de la

OIM.

6. Embalaje

El Proveedor deberá suministrar un embalaje adecuado y suficiente de conformidad con las mejores prácticas comerciales, a fin de garantizar que el material que se envíe a la OIM no sufra daño alguno. El embalaje deberá ser suficiente para poder soportar un manejo brusco durante el tránsito, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el transporte, y el almacenamiento al aire libre, teniendo en cuenta el tipo de bienes y medio de transporte utilizado. La OIM se reserva el derecho de rechazar cualquier envío que considere que no ha sido embalado de forma adecuada.

7. Inspección y aceptación

(a) La OIM o su representante tendrá derecho a inspeccionar o poner a prueba los bienes, sin costo adicional para la OIM, en las instalaciones del Proveedor, en el punto de entrega o en el destino final. El Proveedor facilitará dichas inspecciones o pruebas y brindará la asistencia necesaria a tal efecto.

(b) La OIM dispondrá de 30 días naturales a contar de la fecha de recepción de los bienes para inspeccionarlos y aceptarlos, o rechazarlos si no cumplen con las disposiciones enunciadas en la presente Orden de compra. La OIM podrá rechazar la totalidad de una entrega tras inspeccionar una muestra válida. También podrá cobrar al Proveedor los gastos relacionados con la inspección de los bienes rechazados. El derecho de la OIM a rechazar los bienes no se verá limitado ni será suspendido por el hecho de que dichos bienes hayan sido inspeccionados o puestos a prueba por la OIM antes de la entrega.

(c) A petición de la OIM, el Proveedor sustituirá una parte o la totalidad de los bienes rechazados a su propia costa (incluidos los gastos de transporte), o reembolsará íntegramente a la OIM el importe abonado (incluidos los gastos de transporte) por los bienes rechazados. La OIM podrá devolver los bienes rechazados al Proveedor (los gastos de transporte correrán a cargo del Proveedor), o retener los bienes rechazados para disponer de ellos, a costa y riesgo del Proveedor.

(d) El Proveedor entiende que el pago de la OIM en virtud de la presente Orden de compra no se considerará una aceptación de los bienes entregados en el marco de la misma.

(e) El Proveedor entiende que cualquier aceptación de los bienes por la OIM no lo exime de sus obligaciones de garantía o de otra índole en virtud de la presente Orden de compra.

(f) La titularidad de los bienes se transferirá a la OIM cuando estos sean entregados y aceptados por ella. El Proveedor asumirá el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes de conformidad con la regla Incoterm[®] (2020) prevista en la Orden de compra. En caso de que no se prevea ninguna regla Incoterm[®] (2020) en la Orden de compra, dichos riesgos se transferirán a la OIM al mismo tiempo que la titularidad de los bienes.

8. Garantías

8.1 El Proveedor declara y garantiza que:

(a) Los bienes se corresponden con las especificaciones, las ilustraciones, las muestras u otras descripciones facilitadas por el Proveedor o requeridas por la OIM, y no presentan defectos materiales ni de acabado. Esta garantía seguirá efectiva durante los doce (12) meses siguientes a la entrega de los bienes y a su aceptación en el destino final. El uso continuado de dichos bienes por parte de la OIM tras haberse notificado al Proveedor un defecto o inconformidad no se considerará como una renuncia a la garantía del Proveedor;

(b) Tiene la plena titularidad de los bienes y es una empresa financieramente sólida y debidamente acreditada, con los recursos humanos, los equipos, las competencias, los conocimientos técnicos y las aptitudes necesarias para llevar a cabo de manera plena y satisfactoria, y dentro del plazo estipulado, la entrega de los bienes de conformidad con la presente Orden de compra;

(c) Cumplirá todas las leyes, ordenanzas, normas y reglas aplicables a la hora de ejecutar las obligaciones que le impone la presente Orden de compra;

(d) Actuará en todo momento en aras del interés superior de la OIM;

(e) Ningún funcionario de la OIM o tercero ha recibido ni recibirá por parte del Proveedor un beneficio directo o indirecto derivado de la presente Orden de compra o de su adjudicación;

(f) No ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material en la obtención de esta Orden de compra;

(g) El Proveedor, su personal y sus accionistas no han sido nunca declarados inaptos por la OIM para la adjudicación de contratos;

(h) Observará las más altas normas de ética en la ejecución del presente Acuerdo, que comprende la obligación de no incurrir en ninguna práctica discriminatoria o abusiva, o incompatible con los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño;

(i) Los precios establecidos en la presente Orden de compra no superarán aquellos aplicados por el Proveedor para la entrega de bienes similares a otros clientes;

(j) El precio especificado en la presente Orden de compra constituirá la única remuneración relacionada con la presente Orden de compra. El Proveedor no aceptará en su propio beneficio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades realizadas en virtud de esta Orden de compra o con el cumplimiento de sus obligaciones. El Proveedor se asegurará de que los subcontratistas, así como el personal y los agentes de cualquiera de ellos no perciban ninguna de estas remuneraciones adicionales;

(k) El Proveedor no figura en la versión más reciente de la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni está sujeto a sanciones o suspensiones temporales de ningún tipo. El Proveedor comunicará a la OIM toda sanción o suspensión temporal de que sea objeto durante el periodo de vigencia de esta Orden de compra;

(l) El Proveedor no empleará, proporcionará recursos, respaldará, contratará ni se vinculará a personas, entidades o grupos relacionados con el terrorismo conforme a lo dispuesto en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o en cualquier otro instrumento aplicable en materia de lucha contra el terrorismo. Si, durante el periodo de vigencia de esta Orden de compra, el Proveedor determina que existen motivos de peso para creer que los fondos que se le han transferido en virtud de la presente Orden de compra se han utilizado para prestar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará inmediatamente a la OIM, que a su vez formulará una respuesta adecuada. El Proveedor se asegurará de que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Proveedor también garantiza que:

(a) Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir los actos de explotación y abuso sexual, o los intentos o amenazas de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona involucrada o supervisada por él para realizar las actividades contempladas en el presente Acuerdo. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para prohibir el intercambio de dinero, bienes o servicios disponibles en el marco del presente Acuerdo por parte de sus empleados o de cualquier otra persona involucrada o supervisada por él, ya sea con el fin de conseguir favores sexuales o realizar actividades sexuales.

(b) Desalentará firmemente las relaciones sexuales entre sus empleados y los beneficiarios de la OIM, así como entre cualquier otra persona contratada o supervisada por él para realizar las actividades contempladas en el presente Acuerdo y los beneficiarios de la OIM.

(c) Adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que sus empleados o cualquier persona contratada y supervisada por él para realizar las actividades contempladas en el presente Acuerdo no incurran en actividades sexuales con niños (personas menores de 18 años de edad), sea cual fuere la edad legal de la mayoría de edad o la edad de consentimiento en el contexto local. El desconocimiento de la edad del menor no constituirá una defensa válida. Esta prohibición no se aplicará si el empleado o cualquier persona contratada y supervisada por él para realizar las actividades contempladas en el presente Acuerdo está legalmente casado o casada con una persona menor de 18 años que tenga la mayoría de edad o la edad de consentimiento en su país de nacionalidad.

(d) Informará de todas y cada una de las quejas o preocupaciones relativas a posibles actos de explotación y abuso sexual por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada y supervisada por él para llevar a cabo las actividades contempladas en el presente Acuerdo, o del personal de la OIM; y adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que sus empleados o cualquier otra persona contratada y supervisada por él para realizar las actividades contempladas en el presente Acuerdo en el marco del presente Acuerdo informen a la OIM o al Proveedor de cualquier queja o preocupación relativa a posibles actos de explotación y abuso sexual por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada y supervisada por él para llevar a cabo las actividades contempladas en el presente Acuerdo, o del personal de la OIM.

(e) Adoptará todas las medidas necesarias para investigar las denuncias o sospechas de explotación y abusos sexuales, y tomará las medidas correctivas del caso, incluidas las disciplinarias, contra su empleado o cualquier otra persona contratada y supervisada por él para realizar las actividades contempladas en el presente Acuerdo, cuando se determine que ha incurrido en un acto de explotación y abuso sexual.

(f) El incumplimiento de su obligación de adoptar medidas preventivas contra la explotación y los abusos sexuales, informar a la OIM de cualquier queja o preocupación relativa a posibles actos de explotación y abuso sexual, investigar las denuncias de dichos actos, o adoptar medidas correctivas cuando se produzcan actos de explotación y abuso sexual, será motivo de rescisión del presente Acuerdo.

(g) En caso de subcontratación aprobada por la OIM de conformidad con el presente Acuerdo, el Proveedor recibirá una confirmación escrita de los subcontratistas señalando que aceptan las normas antes mencionadas, y las incluirá en todos los subcontratos.

9. Indemnidad

El Proveedor defenderá, mantendrá indemnes y eximirá de responsabilidad en todo momento a los funcionarios, empleados y agentes de la OIM frente a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de la acción u omisión del Proveedor, de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará sin demora al Proveedor acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que éste sea responsable en virtud de la presente cláusula. Esta exención de responsabilidad mantendrá su vigencia tras el vencimiento o resolución de este Contrato.

10. Rescisión y circunstancias de fuerza mayor

(a) La OIM podrá rescindir la presente Orden de compra en todo momento, con un preaviso escrito de una semana al Proveedor. Cualquier importe que la OIM haya abonado por adelantado le será reembolsado a más tardar en la fecha de rescisión.

(b) Si la OIM rescinde total o parcialmente la presente Orden de compra por incumplimiento del Proveedor, podrá adquirir en otro lugar bienes sustitutivos de tipo similar a los que se figuran en la parte rescindida de la Orden de compra, y el Proveedor será responsable de cualquier gasto adicional que suponga la entrega de dichos bienes para la OIM, salvo que el incumplimiento de la presente Orden de compra se deba a circunstancias de fuerza mayor, en cuyo caso el Proveedor no será responsable de ningún gasto adicional.

(c) Ninguna de las Partes será responsable de ninguna demora en el cumplimiento o del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo si dicha demora o incumplimiento obedece a circunstancias de fuerza mayor, esto es, a cualquier acto imprevisible e inevitable de la naturaleza, acto de guerra (declarado o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricción gubernamental o estatal, desastre natural,

epidemia, crisis de salud pública, y cualesquiera otras circunstancias que no hayan sido ocasionadas por la Parte afectada ni estén bajo su control. Tras producirse un suceso de fuerza mayor que incida en la capacidad de la Parte afectada para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, esta informará cuanto antes a la otra Parte sobre el suceso y la posibilidad de incurrir en demora, facilitando todos los detalles pertinentes por escrito. Al recibir dicha información, la Parte no afectada tomará las medidas que considere razonablemente apropiadas o necesarias ante las circunstancias, incluida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable para el cumplimiento de sus obligaciones. Durante el periodo de fuerza mayor, la Parte afectada adoptará todas las medidas razonables para reducir al mínimo los daños y reanudar su funcionamiento habitual. La OIM tendrá derecho, sin responsabilidad alguna, a suspender o rescindir el Acuerdo si el Proveedor de Servicios no puede cumplir con sus obligaciones en virtud del mismo por razones de fuerza mayor. En caso de tal suspensión o rescisión, se aplicarán las disposiciones de rescisión aquí enunciadas

11. Contratista independiente

El Proveedor suministrará los bienes con arreglo a lo estipulado en la presente Orden de compra como contratista independiente y no en calidad de empleado, socio o agente de la OIM.

12. Auditorías

El Proveedor se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con el suministro y la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conexos según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de siete (7) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

13. Solución de controversias

Cualquier litigio, controversia o reclamación dimanante del presente Acuerdo o relacionado con él, o con su incumplimiento, terminación o invalidez, se resolverá amistosamente mediante negociación entre las Partes.

En caso de que el litigio, la controversia o la reclamación no haya podido resolverse mediante negociación en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de recepción de la notificación por una de las Partes de la existencia de dicho litigio, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar que el litigio, la controversia o la reclamación se resuelva por conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) de 1980, cuyo artículo 16 no será aplicable.

En caso de que la conciliación no sea fructuosa, cualquiera de las Partes podrá someter el litigio, la controversia o la reclamación a arbitraje, a más tardar en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de conclusión del procedimiento conciliatorio previsto en el artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se efectuará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI revisado en 2010 y aprobado en 2013. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo con un (1) árbitro y en idioma inglés, salvo que las Partes acuerden otra cosa por escrito. El tribunal arbitral no estará facultado para imponer sanciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y vinculante.

El presente Acuerdo y el acuerdo de arbitraje antes mencionado se regirán por las condiciones aquí enunciadas, que se complementarán con los principios jurídicos generales aceptados internacionalmente en lo referente a las cuestiones no abarcadas en el presente Acuerdo, con exclusión de cualquier ordenamiento jurídico nacional que someta el Acuerdo a las leyes de cualquier jurisdicción. Se considerarán como principios jurídicos generales internacionalmente aceptados los Principios del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) sobre los Contratos Comerciales Internacionales. La resolución de litigios se llevará a cabo de manera confidencial para ambas Partes. Las disposiciones del presente párrafo seguirán vigentes tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

14. Confidencialidad

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Proveedor en relación con la presente Orden de compra será considerada con carácter estrictamente confidencial. El Proveedor no comunicará dicha información a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor acatará los Principios de Protección de Datos de la OIM, en el caso de que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas de la presente Orden de compra. Esas obligaciones continuarán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de esta Orden de compra.

15. Uso del nombre, la sigla y el logotipo de la OIM

El Proveedor no tendrá derecho a usar el nombre, la sigla o el logotipo de la OIM sin su autorización previa y por escrito. El Proveedor reconoce que el uso del nombre, la sigla y el logotipo de la OIM está estricta y exclusivamente reservado para los fines oficiales de la OIM, estando estos protegidos contra cualquier uso no autorizado en virtud del Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

16. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

17. Cesión y subcontratación

El Proveedor no cederá ni subcontratará el Contrato o cualquiera de las actividades previstas en éste, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la Organización. La celebración de un contrato de subcontrata por el Proveedor sin la aprobación por escrito de la OIM podrá ser causa de rescisión de la presente Orden de compra.

18. Cláusula de renuncia

La no exigencia por alguna de las Partes en una o varias ocasiones de que se cumpla estrictamente alguna de las disposiciones de la presente Orden de compra no supondrá renuncia o cesión del derecho a que se apliquen las disposiciones de la misma en ocasiones futuras, sino que ese derecho se mantendrá y seguirá teniendo vigor y efecto plenos.

19. Divisibilidad

Si alguna parte de la presente Orden de compra quedara sin validez o fuera inexigible, esa parte será declarada nula mientras que el resto de la Orden de compra seguirá plenamente en vigor.